



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0131

Nubew

Contrato para la prestación del Servicio de capacitación externa para el curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la Persona Física **C. SALVADOR ROJAS MORENO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0131</p>
---	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de capacitación externa para el curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000122564-2022, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E83-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de la [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrito en el régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consistente en otros servicios de apoyo a los negocios y otros trabajos especializados para la construcción.

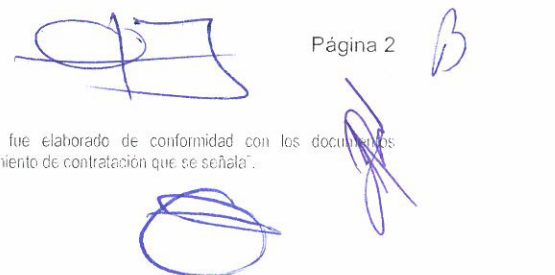
II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACION Y VIGENCIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] teléfonos: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de capacitación externa para el curso: “Brigada de Protección Civil Multifuncional”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a “**EL PROVEEDOR**” una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL PROVEEDOR**” elaborará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y lo presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con el CFDI, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante “**EL INSTITUTO**”.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de verificar que el CFDI presentado, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, el CFDI y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el domicilio ubicado en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0131
---	---	-----------------------------------

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0131
---	---	-----------------------------------

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por el personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Coordinación de Salud en el Trabajo. ✓

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

✓ **QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. ✓

✓ **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✓ **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

B

B

N

[Handwritten signatures and stamps]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0131</p>
--	--	---

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía que a continuación se indica:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 1.5 % (uno punto cinco por ciento) por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad, conforme a lo señalado en el numeral H.1., del inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1 % (uno por ciento) conforme los conceptos señalados en el numeral H.2., del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las señaladas a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0131

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0131
---	---	-----------------------------------

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación del Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

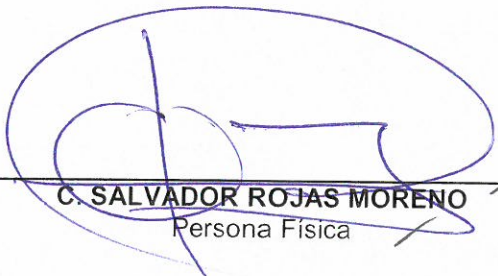
Contrato Número
P2M0131

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"


C. SALVADOR ROJAS MORENO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

RRSR/HRJ/LEG/CMBS


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
P2M0131

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000122564-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 922 RECIBIDO 22/04/2022 CURSO: BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL

Fecha Elaboración: 22/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centros de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lc. Jessica Miranda Vega
 Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Pro de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Anexo I.- ANEXO TECNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, con la finalidad de formar a 20 profesionales integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble que ocupa la Coordinación de Salud en el Trabajo.

La capacitación externa se llevará a cabo el 03 de junio de 2022, en las instalaciones del proveedor, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional".

Modalidad: Presencial.

Número de Participantes: 20.

Duración: 8 horas.

Objetivo: Al término del curso el participante adquirirá los conocimientos esenciales para actuar rápida y efectivamente durante una emergencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Contenido temático del curso:

MÓDULOS	HORAS	FECHA
1. Manejo de víctimas		
Arrastre de Rautec		
Arrastre de Rautec modificado		
Arrastre de Cangrejo *		
Levantamiento de sillas		
2. Uso de extintores		
Tipos de extintores		
Manejo seguro		
Métodos de extinción en áreas abiertas y cerradas		
3. Incendios en interiores		
Fases de un incendio		
Productos de la combustión		
Métodos de transferencia de calor		
Ventilación Natural		
4. Procedimiento de evacuación		
Puestos y actividades de los brigadistas		
Procedimiento específico de evacuación		
Uso de líneas (tanque)		
5. Manejo de una emergencia		
5.1 Situación inicial primeros auxilios.		
Protocolo de actuación ante una emergencia.		
Solicitud de Servicios Médico de Emergencia.		
	8 h	03 de junio 2022



Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Table with 3 columns: MÓDULOS, HORAS, FECHA. Rows include Reconocimiento Primario y Secundario, 5.2 Heridas, 5.3 Hemorragias, and 5.4 proceso de comunicación.

2. INSTALACIONES

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por el personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

3. SERVICIOS

EL PROVEDOR se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los servicios siguientes:

- a) Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.
b) Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
c) Guantes y cascos en condiciones aceptables para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
d) Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
e) Equipos para realización de prácticas contra incendios
f) Equipos para realización de prácticas de primeros auxilios

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- g) Ayudantes de campo
- h) Desayunos para 20 participantes que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- i) Taquiza de guisados para 20 participantes, postre y agua de sabor.
- j) Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.

“EL PROVEEDOR” se compromete a trasladar a los 20 participantes del curso “BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL” del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, CDMX, a fin de ser transportados a las instalaciones del “EL PROVEEDOR” y al finalizar las actividades, transportarlos de regreso al Centro Médico Nacional Siglo XXI.

4. ACTIVIDADES:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos del 1 al 5.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA CAPACITACIÓN:

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- a) El servicio de capacitación externa es el 03 de junio de 2022, en horario a acordar con el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, considerando un total de 8 horas efectivas de capacitación.
- b) El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar servicio de transporte de acuerdo con lo siguiente:
 - Transporte tipo ejecutivo.
 - Capacidad mínima para 20 personas.
 - Asientos cómodos.
 - Ambiente interior agradable.
 - Operadores capacitados y amables.
- c) El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar al correo electrónico del Administrador del Contrato, Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán ricardo.riverab@imss.gob.mx, máximo a los 2 días hábiles posteriores al fallo, los horarios para las actividades siguientes:
 - Hora de abordaje al transporte proporcionado por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en el punto de recepción ubicado en la puerta 7 del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, CDMX, a fin de ser transportados a las instalaciones del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.
 - Hora estimada de inicio de actividades en las instalaciones del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- Hora estimada de finalización de actividades en las instalaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO".
 - Hora de abordaje al transporte proporcionado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el punto de recepción ubicado las instalaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" para ser transportados al Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, CDMX.
- d) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asignar a al menos 2 instructores capacitados para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
 - e) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
 - f) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
 - g) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá Generar y entregar al concluir la capacitación constancias a los participantes con registro de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Protección Civil.
 - h) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.
 - i) La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado de la adjudicación, la relación de los 20 participantes del curso.

6. SUPERVISIÓN

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Fechas de impartición;
- Actividades;
- Material del curso y temario, y
- Se debe acreditar el grado y la experiencia de los instructores que impartirán la

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

capacitación a través del título o cédula profesional, constancias, diplomas, certificados y cualquier otra documentación que pueda acreditar el grado o experiencia de los instructores, **en caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.**

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:

- a) El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en el que se comprometa a proporcionar lo señalado en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Dicho escrito deberá incluir lo señalado en el inciso "A" del Anexo Técnico relacionado con los puntos siguientes:

- Descripción del servicio.
- Instalaciones.
- Servicios.
- Actividades.
- Condiciones generales de la capacitación.

Dicho documento deberá proporcionarse en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal de la empresa.

- b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación relacionados con lo señalado en el Apartado A del presente Anexo Técnico.

- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar: Currículum de la empresa en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal de la empresa que contenga los datos siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (Oficina y Celular).
- Correo electrónico.
- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
- Fecha de constitución.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- d) Escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado el inciso "A" del presente Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente dicho escrito lo deberá presentar en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios en los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado, por el que se obliga en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado en el que refiera que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico.
- h) Currículo Vitae de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, el cual debe contener constancias, reconocimientos o certificados.
- i) Copia de las constancias que especifiquen de que los instructores están capacitados y certificados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real y manejo de emergencias.
- j) Copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario, durante la fecha solicitada).
- k) Copia del certificado de condiciones físico-mecánicas vigente de la o las unidades que proporcionarán el transporte, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- l) Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- m) Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- n) Copia de la póliza de seguro de las unidades que realizarán el traslado de los participantes, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

término del servicio de capacitación, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

- o) Copia de la licencia de cada conductor asignado a la o las unidades que otorgarán el servicio traslado de participantes, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
- p) Copia de la Constancia de aptitud psicofísica de los conductores, vigente y expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- q) Copia del permiso vigente que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el inciso B, apartado 1. Documentos que integran la Propuesta Técnica, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el escrito en el que se compromete a proporcionar lo señalado en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones se encuentre en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa e incluya lo señalado en el inciso "A" del Anexo Técnico relacionado con los puntos siguientes:
 - Descripción del servicio.
 - Instalaciones.
 - Servicios.
 - Actividades.
 - Condiciones generales de la capacitación.
- b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos con los temas señalados en el Apartado A del presente Anexo Técnico.
- c) Que el documento Currículo de la empresa contenga como mínimo la información señalada en el inciso c del numeral "1" del apartado B. Cabe señalar que dicho documento no es causal de desechamiento, no obstante, en caso de resultar adjudicado y no haberlo presentado deberá entregar dicho documento en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, a más tardar a los 5 días posteriores a la notificación de la adjudicación.
- d) Que en el escrito libre en el que se manifieste el compromiso a proporcionar lo señalado en el inciso "A" del presente Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050CYR019-E83-2022

contrato correspondiente, se encuentre en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa.

- e) Que el contrato que presente acredite que ha prestado servicios en los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Que en el escrito libre se manifieste bajo protesta de decir verdad que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal en papel preferentemente membretado.
- g) Que cuente con copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario, durante la fecha solicitada), así como fotografías en las que se verifique lo siguiente:
- Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.
 - Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
 - Guantes y cascos en condiciones aceptables para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
 - Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
 - Equipos para realización de prácticas contra incendios.
 - Equipos para realización de prácticas de primeros auxilios
- h) Que los Currículos de los instructores se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, a través de constancias, reconocimientos o certificados.
- i) Que las constancias de los instructores en las que se avala que están capacitados y certificados para otorgar capacitación en combate de incendios a fuego real y manejo de emergencias, estén debidamente avalados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México.
- j) Que la copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario) se verifique la disponibilidad de las instalaciones en la fecha solicitada.
- k) Que la copia del certificado de condiciones físico-mecánica se encuentre vigente de la o las unidades que proporcionaran el transporte, y que este sea expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- l) Que la copia Permiso de Circulación Federal se encuentre vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- m) Que la copia del certificado de baja emisión de contaminantes se encuentre vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- n) Que la copia de la póliza de seguro de las unidades que realizarán el traslado de los participantes tenga una vigencia posterior a la fecha del término del servicio de capacitación, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- o) Que la copia de la licencia de cada conductor asignado a la o las unidades que otorgarán el traslado de los participantes del curso cuenten con vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
- p) Que la copia de la constancia de aptitud psicofísica de los conductores, sea expedida por la Subsecretaría del Transporte y se encuentre vigente.
- q) Que la copia del permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga se encuentre vigente.

Una vez realizada la evaluación, la División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su carácter de Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas.

3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

Cuando no sea debidamente firmada electrónicamente por el participante que presenta la cotización.

La omisión en la presentación de los documentos señalados en el inciso B, apartado 1. Documentos que integran la Propuesta Técnica, en sus numerales a), b), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) de este Anexo Técnico.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Que los documentos señalados en el numeral 1. "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA" del apartado B., no cumplan con lo señalado en el numeral 2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" del mismo apartado B.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

No aplica.

E. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Anexo 2.- “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO “BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL”

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2022.

La prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo el 03 de junio de 2022, dentro del campo de prácticas del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, conforme al programa establecido en el inciso “A” del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que proporcionará el servicio de capacitación deberá proveer el servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por el personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Coordinación de Salud en el Trabajo. ✓



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

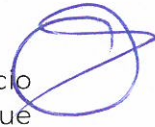
C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el servicio de capacitación para el curso "Brigada de Protección Civil Multifuncional" no requiere características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **criterio de evaluación binario**, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP

Asimismo, se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente lo siguiente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado en el que refiera que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico.
- Escrito en el que se comprometa a proporcionar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Dicho escrito deberá proporcionarse preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, incluyendo lo señalado en el inciso "A" del Anexo Técnico relacionado con los puntos siguientes:
 - Descripción del servicio.
 - Instalaciones.
 - Servicios.
 - Actividades.
 - Condiciones generales de la capacitación.
- Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación relacionados con lo señalado en el Apartado A del Anexo Técnico.
- Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios en los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente, dicho escrito lo deberá presentar en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal de la empresa.

- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresas y preferentemente en papel membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Nombre completo del contacto oficial.
 - Cargo.
 - Domicilio.
 - Teléfono (Oficina y Celular).
 - Correo electrónico.
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).
- Copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario, durante la fecha solicitada), así como fotografías en las que se verifique lo siguiente:
 - Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.
 - Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
 - Guantes y cascos en condiciones aceptables para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
 - Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
 - Equipos para realización de prácticas contra incendios.
 - Equipos para realización de prácticas de primeros auxilios.
- Currículo vitae de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, el cual debe contener constancias, reconocimientos o certificados.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- Copia de las constancias de que los instructores están capacitados y certificados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real y manejo de emergencias.

En cuanto al traslado del personal se requiere de lo siguiente:

- Copia del certificado de condiciones físico-mecánicas vigente de la o las unidades que proporcionaran el transporte, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- Copia de la póliza de seguro de las unidades que realizarán el traslado de los participantes, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio de capacitación, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Copia de la licencia de cada conductor asignado a la o las unidades que otorgarán el servicio traslado de participantes, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
- Copia de la Constancia de aptitud psicofísica de los conductores, vigente y expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Copia del permiso vigente que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Copia de las constancias de que los instructores están capacitados y certificados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real y manejo de emergencias.

Copia del permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga se encuentre vigente.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Catálogo de servicios que oferta y/o memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación con las características especificadas en el Anexo Técnico.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplican.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

H.1. PENAS CONVENCIONALES.

Se calcularán cuando exista atraso en el inicio de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada hora de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación: $Pca = \%d \times nha \times vsaa$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.
- vsaa = valor del servicio de capacitación con atraso, sin IVA.
- nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de capacitación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” no entregue el servicio de capacitación con las características especificadas en el anexo técnico relacionadas con el contenido temático, las instalaciones, los servicios, las actividades y las condiciones generales de la capacitación.	1% del cumplimiento parcial o deficiente.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

No aplica.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique (por cada partida), misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

El proveedor manifiesta expresamente:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
7. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:
 - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

- g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas. ✓

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente: ✓

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado. ✓
2. Fecha de entrega del servicio. ✓
3. Número del proveedor ante el IMSS. ✓
4. Número de contrato. ✓



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

5. Número de fianza.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentadas, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(os), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso “A” del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E83-2022

representante del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riberab@imss.gob.mx.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
P2M0131 ✓

ANEXO 2 (DOS) ✓

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIBROS
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA



PROPUESTA DE CAPACITACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [REDACTED]





Ciudad de México a 20 de mayo del 2022

EN ATENCIÓN AL OFICIO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL
MULTIFUNCIONAL"

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para lograr el objetivo de capacitación para 20 elementos integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble que ocupa la Coordinación de Salud en el Trabajo, la empresa GEPSI proporciona la descripción amplia y detallada del servicio como se solicita en el Anexo.1.- ANEXO TECNICO.

Ficha Técnica	
Curso:	Brigadistas Multifuncional de Protección Civil.
Objetivo:	Al concluir la sesión de capacitación vivencial los participantes serán capaces de identificar los riesgos internos y externos a los que se encuentran expuestos en su centro de trabajo de manera directa e indirecta, para implementar medidas de mitigación y control, así como para apoyar a sus unidades médicas garantizando la continuidad de las operaciones ante la presencia de un fenómeno perturbador, como se establece en el programa Hospital Seguro y el apartado FMS del Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM.
Descripción:	Curso de Brigadista Multifuncional de Protección Civil para 20 participantes, bajo metodología vivencial (presencial), en el centro de capacitación de la empresa GEPCI nombrado como CVIVE a lo largo de la presente propuesta. El día 03 de



Tel. [REDACTED]



	junio del 2022, con una duración total de 10 horas, de las cuales 8 son enfocadas netamente a la impartición y practica de los temas señalados en el anexo 1 de la presente solicitud.
Instructores:	<p>En nuestros cursos ofrecemos los conocimientos de instructores certificados con más de 15 años de experiencia en los diferentes temas, además de ser personal activo en los diferentes servicios atención a emergencias, buscando la satisfacción de nuestros clientes.</p> <p>Los programas de <i>capacitación en Protección Civil</i> son avalados por protección civil en la Ciudad de México y Estado de México. Contamos con registro de tercer acreditado de cuarto nivel.</p>
Modalidad:	<p>Presencial en las instalaciones de CVIVE.</p> <p>La modalidad vivencial permite a los participantes poner en práctica los procedimientos de emergencia en situaciones simuladas y bajo un ambiente de riesgo totalmente controlado, que permite tener una experiencia muy cercana a una situación real de emergencia, sin los peligros que esto implica. (Se anexa cronograma de la sesión de capacitación).</p>
Dirigido a:	Personal integrante de la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble que ocupa la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Contenido:	<p>Los temarios de nuestros cursos de capacitación están elaborados de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL".</p> <p>Cabe señalar que los temas descritos en el inciso A del Anexo Técnico, están incluidos en los temarios de GEPSI los cuales se describen detalladamente en el apartado de temarios.</p>



Tel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Fechas y duración:	El curso Brigadista Multifuncional de Protección Civil tiene una duración de 8 horas, no obstante, se deberán considerar 2 horas más destinadas a la toma de alimentos para una sesión con duración total de 10 horas, como se describe en el apartado de cronograma de actividades.
---------------------------	--



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Tel. [REDACTED]





NUESTROS SERVICIOS



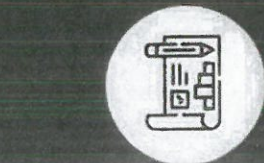
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE RIESGOS (INICIAL)

Detección de las áreas de oportunidad en materia de protección civil, como lo marca la normatividad vigente.



GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Asesoría para la detección oportuna de riesgos implementando la prevención, preparación, mitigación, auxilio y restablecimiento en caso de una situación de emergencia.



ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Documento obligatorio que se realiza de acuerdo al establecimiento o inmueble acorde a los lineamientos de cada entidad.



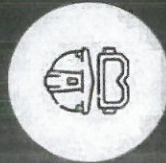
ANÁLISIS DE RIESGO POR INCENDIO

Determinación del grado de incendio en la empresa, para desarrollar medidas de prevención y mitigación en la misma



ANÁLISIS DE RIESGO-VULNERABILIDAD

Determinación del grado de riesgo cualitativo y cuantitativo de la empresa en materia de Protección Civil



CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE BRICADAS

Evacuación
Prevención y combate de incendios
Primeros auxilios básicos
Búsqueda y rescate
Hazmat (Sustancias peligrosas)
Sistema de comando de incidentes.
Apoyo Psicosocial



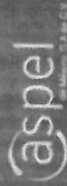
RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO

Brindamos atención oportuna de inspección, revisión, recarga, mantenimiento e instalación de equipos contra incendio


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

Algunos de nuestros clientes actuales



Capitaciones en materia de protección civil

- Contamos con cursos completo para empresas y establecimientos pequeños, brigadistas o instituciones que buscan certificarse en seguridad.
- Desarrollamos distintos temarios de acuerdo a sus necesidades para cumplir con las normas establecidas por Protección Civil.
- Contamos con instructores altamente capacitados y certificados.
- Todos nuestros cursos cuentan con certificado de tercer acreditado cuarto nivel lo cual garantiza que son válidos para cualquier trámite ante Protección Civil y la Secretaría del Trabajo.

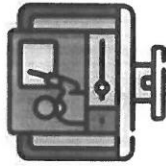



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipos de Capacitaciones

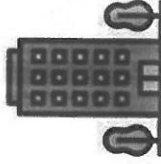
En PREVEIR contamos con 3 tipos de cursos que se pueden adecuar a las necesidades de los clientes

CURSO EN LÍNEA



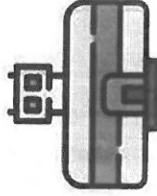
Se imparte desde las instalaciones de PREVEIR a través de la Plataforma CISCO WEBEX con duración de 4 horas.

CURSO MULTIFUNCIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DEL CLIENTE



Se imparte en las instalaciones del cliente de manera presencial con material para prácticas, con duración de 4 horas y la realización de un Simulacro al finalizar.

CURSO VIVENCIAL EN INSTALACIONES DE PREVEIR



Se imparte en Centro de Capacitación Vivencial de Protección Civil, el cual cuenta con instalaciones especiales para aprender de manera práctica cada uno de los temas en Protección Civil con una duración de 10 horas.



Temario de cursos


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EVACUACIÓN Y REPLIEGUE (NIVEL BÁSICO)

Objetivo: Los participantes adquirirán los conocimientos generales de evacuación y repliegue para brigadistas responsables de su centro de trabajo de manera preventiva o ante la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Fenómenos perturbadores.

Evaluación de riesgos.

Planes de emergencia: componentes generales.

Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Zonas de menor riesgo: definición y características.

Rutas de evacuación: definición, acceso a ruta de salida, ruta de salida, descarga de salida.

Salidas de emergencia: definición y características.

Puntos de reunión: definición y características.

Repliegue: indicaciones y técnicas.

Evacuación: indicaciones y técnicas.

Sistemas de alertamiento.

Voces de mando.

Simulacros: por su función, por su programación, por su alcance.

Evacuación de lesionados.

NORMA TÉCNICA NT-SGIRPG-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL



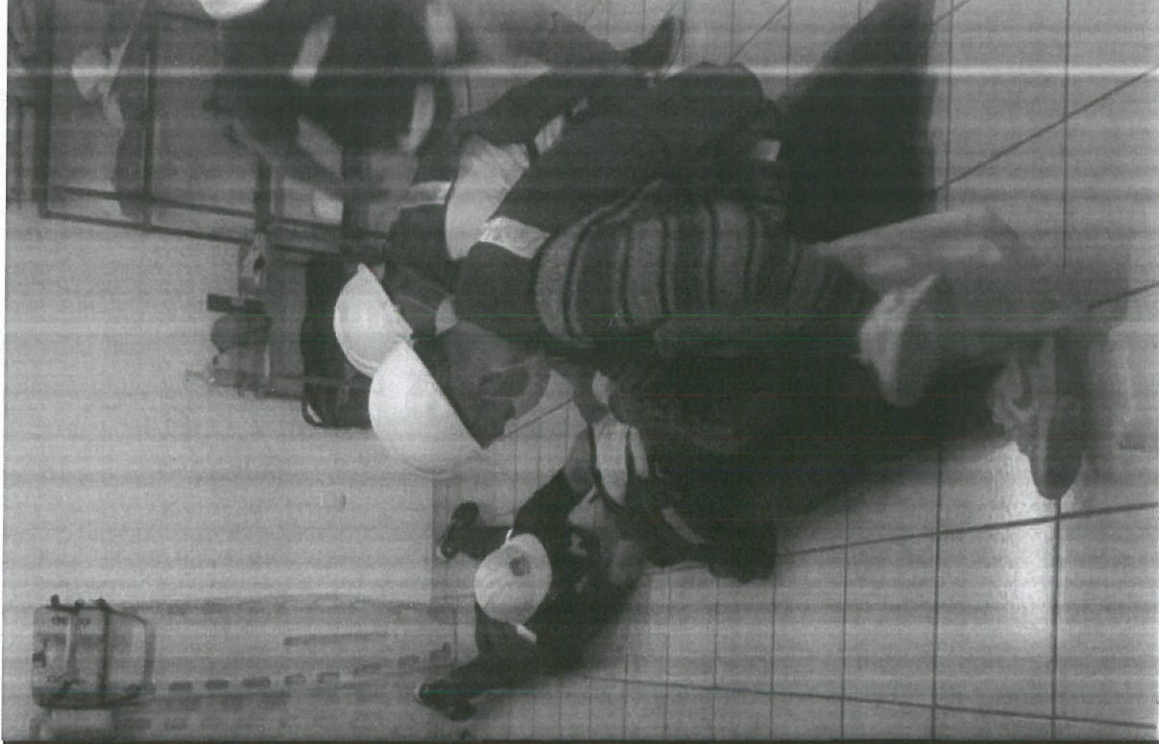
PRIMEROS AUXILIOS (NIVEL BÁSICO)

Objetivo: Los participantes obtendrán el conocimiento para poder aplicar las técnicas necesarias, en base a las prioridades de atención que la víctima requiera, en tanto recibe ayuda profesional por parte de un Médico o Técnico en urgencias médicas calificado.

- La importancia de los primeros auxilios
- Evaluación de la escena
- Activación de los servicios de emergencia
- Aislamiento de sustancias corporales
- Evaluación primaria
- SopORTE básico de vida
- Obstrucción de la vía respiratoria por cuerpos extraños
- Reanimación cardiopulmonar (solo con las manos)
- Estado de choque
- Control de hemorragias
- Presión directa
- Vendaje compresivo
- Amputación, objetos empalados, lesiones abdominales, heridas abiertas de tórax
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Tratamiento de quemaduras
- Movilización de lesionados

NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN SU FASE INICIAL

Objetivo: Los participantes podrán identificar las diferentes faces del fuego, su forma de propagación y la aplicación de técnicas para la sofocación del mismo.

- ❖ Definición de fuego.
- ❖ Triángulo del fuego y su importancia en la prevención de incendios.
- ❖ Tetraedro del fuego y su importancia en los métodos de extinción.
- ❖ Métodos de extinción.
- ❖ Formas de propagación (transferencia de calor).
- ❖ Clasificación del fuego.
- ❖ Tipos de extintores portátiles.
- ❖ Inspección, cuidado y mantenimiento de un extintor portátil.
- ❖ Selección del extintor de acuerdo a la clasificación del fuego.
- ❖ Operación de un extintor portátil.
- ❖ Medidas de prevención para evitar incendios.

NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL



COMUNICACIÓN. (NIVEL BÁSICO)

Objetivo: Los participantes pondrán en práctica los procedimientos de comunicación en caso de emergencia.

Teoría de la comunicación.

Comunicación efectiva.

Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.

Recursos para la comunicación.

Funciones de la brigada de comunicación

NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

BRIGADA DE APOYO ESPECIAL.

Objetivo: Los participantes pondrán en práctica los procedimientos de apoyo a personas con algún tipo de discapacidad en caso de emergencia.

- ✦ Marco legal nacional: NOM-008-SEGOB-2015, NOM-034-STPS-2016.
- ✦ Personas con discapacidad (PcD).
- ✦ Tipos de discapacidad.
- ✦ Accesibilidad.
- ✦ Red de apoyo personal.
- ✦ Procedimientos de repliegue y evacuación para cada tipo de discapacidad.
- ✦ Técnicas de evacuación manual.

NORMA TÉCNICA NT-SGIRFC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL



COMITES INTERNOS DE PROTECCION CIVIL.

Objetivo: Los participantes identificarán la estructura y activación del Comité Interno de Protección Civil en caso de emergencia.

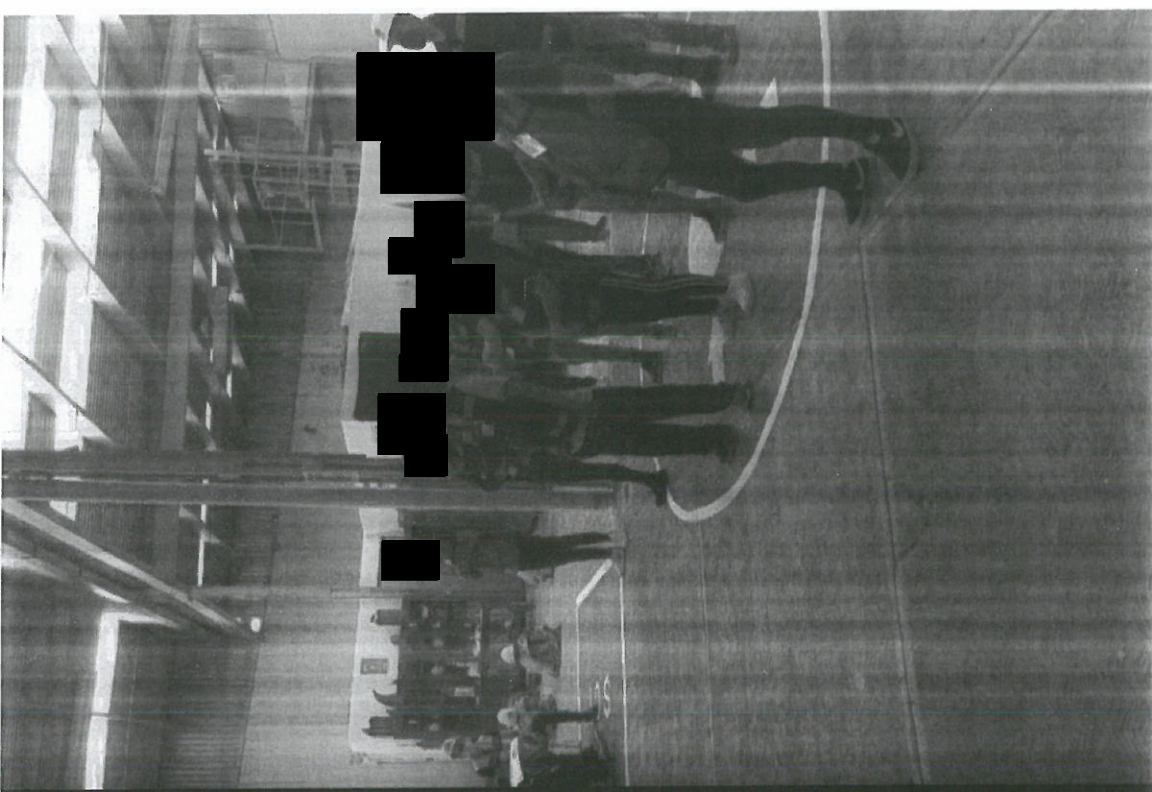
Plan de reducción de riesgos

Objetivo del CIPC

Constitución del CIPC

Funciones del CIPC

NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HAZMAT-DERRAME DE SUSTANCIA PELIGROSA.

Objetivo: Los participantes identificarán aprenderán la interpretación de las hojas de seguridad; así como la utilización del equipo de protección personal y su disposición final.

¿Qué es una sustancia peligrosa?

Riesgos a la salud por productos de limpieza

Riesgo al medio ambiente por sustancia peligrosa

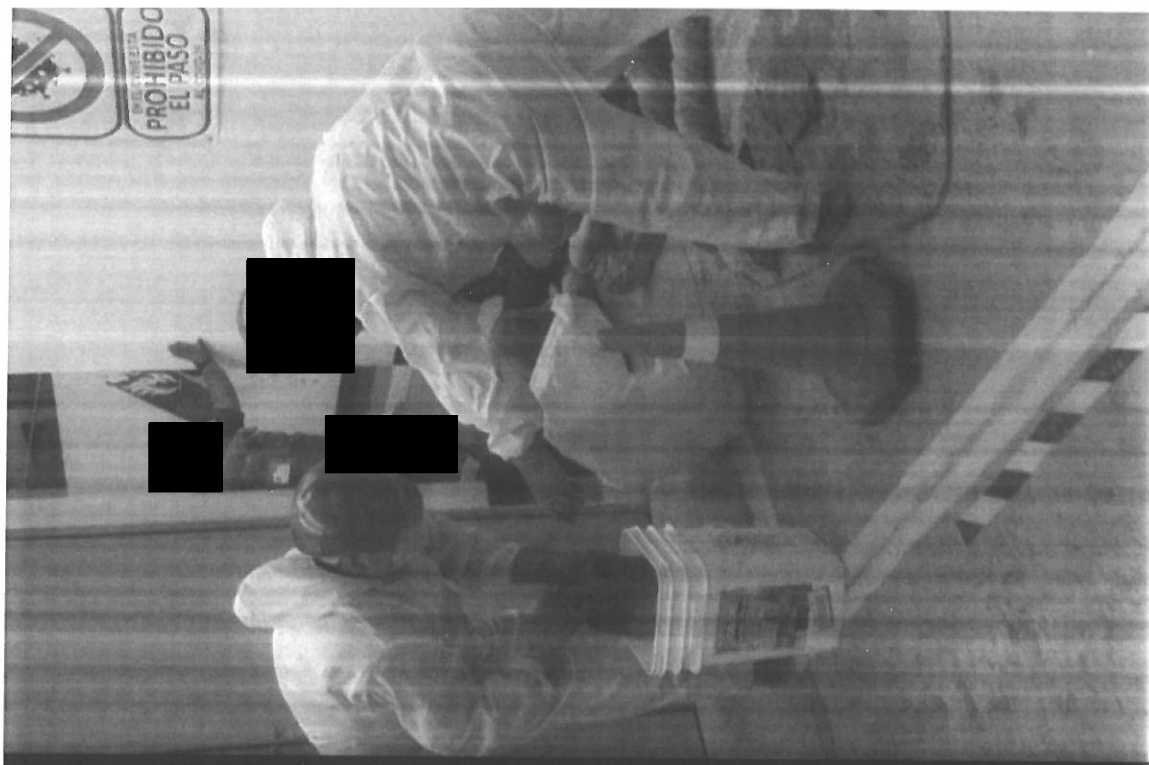
Pictografías de seguridad

Atención por inhalación e ingesta de productos de limpieza

Equipo de protección personal

Atención a derrames de sustancias peligrosas BAJO RIESGO

Funciones y responsabilidad de la brigada



Metodología

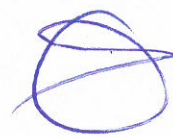
La capacitación se realizará a través de cursos prácticos, apoyado en múltiples dinámicas tales como, Role Playing, el FODA, Discusión de casos, etc.

Constancia del Curso

Al finalizar el curso el participante obtiene una constancia como "Brigadista Multifuncional" la cual es firmada por un Instructor Certificado el cual es Tercer Acreditado Cuarto Nivel en Materia de Protección Civil

Evaluaciones:

Con la finalidad de identificar el nivel de dominio del tema, se aplicará una evaluación durante el curso a través de estrategias formativas a fin de verificar que existe total comprensión de los temas expuestos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTALACIONES.

En referencia al inciso del Anexo Técnico 1. Donde se solicita que:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por el personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Indicamos que a **Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - Capacitación A Brigadistas en Materia de Protección Civil**, en el temario correspondiente a Prevención, Combate y Extinción de incendios establece la recomendación de realizar practica de disparo de extintores, **con /sin** fuego, y debido a que uno de nuestros principios básicos es que nuestras actividades sean amigables con el medio ambiente, no manejamos practicas con fuego real. No obstante, nuestro centro de capacitación cuenta con un simulador para este tipo de practicas el cual considera la generación de humo y elevación de la temperatura en un espacio cerrado con poca visibilidad, en conjunto con un sistema de iluminación que simula flamas, lo que permite una experiencia muy cercana a un incendio real sin el peligro que esto representa.

SERVICIOS

El centro de capacitación vivencial cuenta con los servicios básicos señalados en el inciso A del Anexo Técnico 1. Mismos que se enlistan a continuación:

- a) Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.
- b) Equipos de bomberos para las prácticas de disparo de extintores en simulador de incendios.
- c) Chalecos, guantes y cascos para los ejercicios dentro de los proyectos.
- d) Equipo de bombero y extintores para todos los participantes durante la práctica en el simulador de incendios.
- e) Equipos para realización de prácticas de primeros auxilios.
- f) Apoyos operativos, monitores y fotógrafo
- g) Desayunos para 20 participantes que consistirá en fruta, chilaquiles con pollo, pan blanco, pan de dulce y café. (menú solicitado opcional)





-
- h) Comida al finalizar la capacitación que consistirá en sopa, plato fuerte acompañado de guarnición (generalmente arroz), agua de sabor, tortillas y postre. (menú solicitado opcional)
 - i) Suministro de agua embotellada para la hidratación continua de los participantes y recesos para dicha actividad.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Tel. [REDACTED]



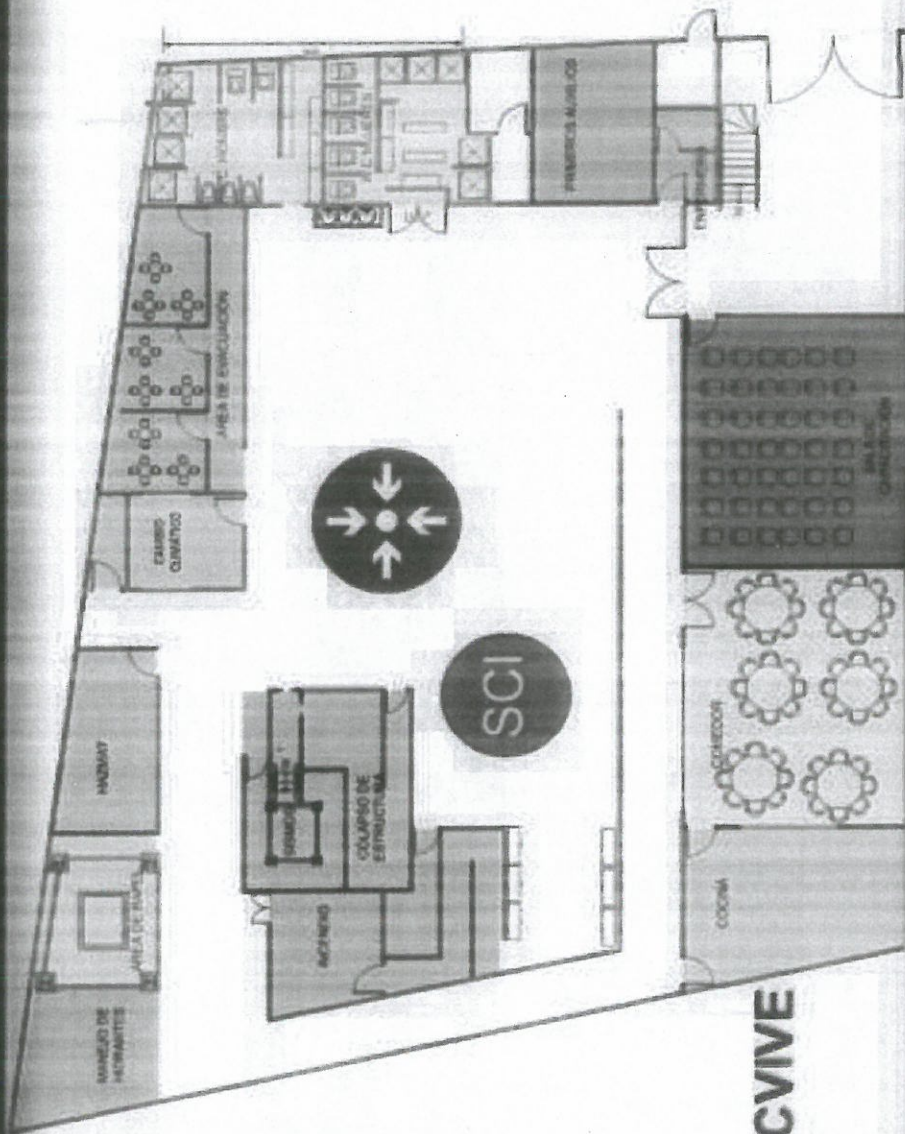
Estructura de la capacitación

**Horario de:
08:00 a 18:00 hrs**

**El proyecto se desarrolla en una área
de 1000 m² aproximadamente.**

Bienvenida
Lectura de indicaciones y Reglamento interno.
Promoción a la Salud medidas preventivas COVID-19.
Desayuno
Calentamiento físico
Formación de equipos
Primeros auxilios
Comunicación.
Evacuación y Repliegue.
Prevención, combate y extinción de incendios
Búsqueda y Rescate.
Derrame de sustancias peligrosas (Hazmat)
Rapel
Apoyo Psicosocial
Sistema de Comando de Incidentes
Cambio climático.
Comida.
Retroalimentación.
Entrega de constancias y cierre.

Centro de Capacitación Vivencial (CVIVE)

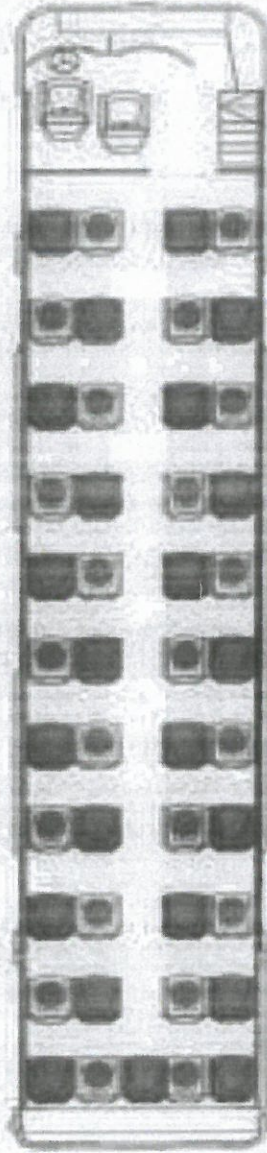


Croquis de CVIVE



Traslado

- El autobús llegará a las 7:00 a.m a las instalaciones indicadas en el inciso A del Anexo Técnico, para trasladar a los participantes al centro de capacitación. Para dar inicio a las actividades a las 8:00.
- Es obligatorio es uso de cubrebocas durante los trayectos de ida, regreso y durante la permanencia dentro del centro de capacitación; podrá utilizar los recesos para retirárselo en área abierta.
- El autobús saldrá del centro de capacitación a sus instalaciones a las 18:00 h.

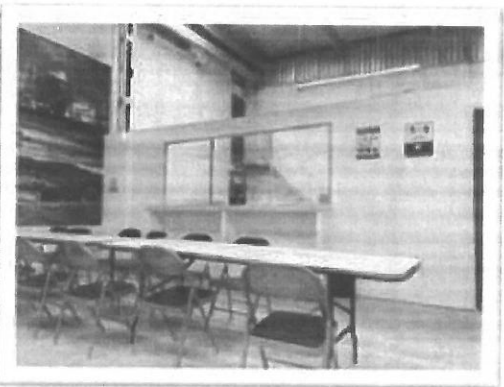
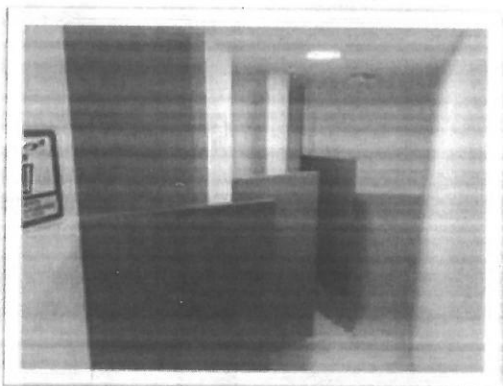
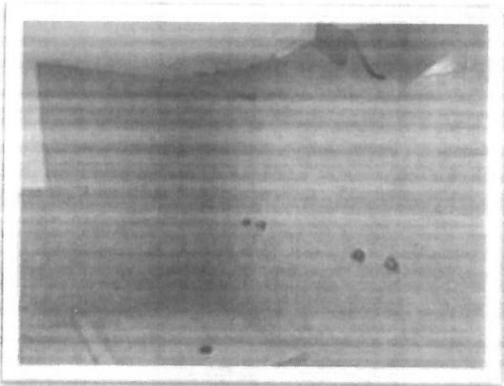
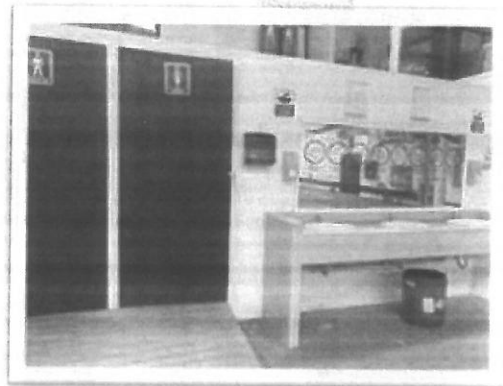
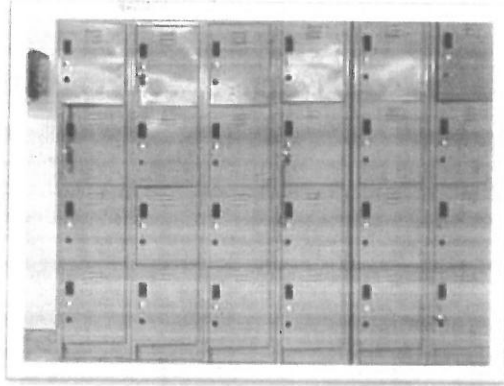


ASIENTO DISPONIBLE
ASIENTO NO DISPONIBLE





Decripción de los Servicios



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted]

Tel. [Redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Tel. [REDACTED]



b) Memoria Fotográfica de Capacitaciones



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

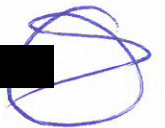


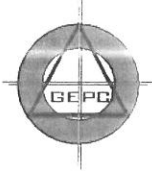
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Redacted]

Tel.

[Redacted]





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



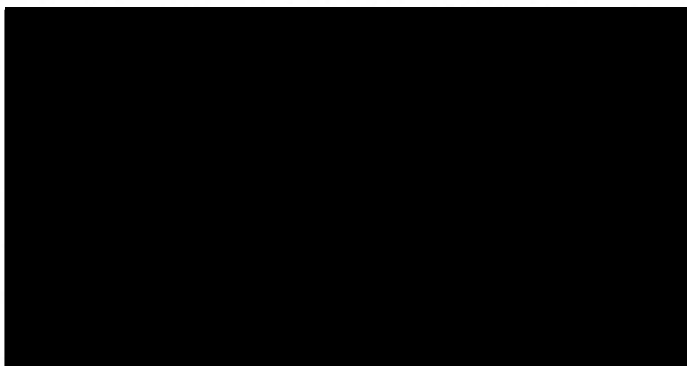
ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Número de participantes	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio de capacitación externa para el curso denominado: "Brigada De Protección Civil Multifuncional" La propuesta y su cotización deberán contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", así como la documentación solicitada en los mismos.	20	1	Servicio	\$1,300.00	\$26,000.0
Subtotal						\$26,000.00
IVA						\$4,160.00
Importe Total						\$30,160.00

La propuesta económica asciende a la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)

La empresa Salvador Rojas Moreno/GRUPO ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN CIVIL, manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer y aceptar los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone su representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "anexo técnico" y "términos y condiciones".



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **04932** /2022

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica: AA-050GYR019-E83-2022

C. Salvador Rojas Moreno

Calle 12 Oriente Número 29, Col. Isidro Fabela,
Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México.

Presente

Mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2022/355 de fecha 26 de abril de 2022, el Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-050GYR019-E83-2022, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2022.

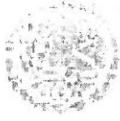
En ese sentido, se le adjudica la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", por un monto de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), el monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se tiene por reproducido en esta notificación como si a la letra se insertare.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del CFF, del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) l), J) y k).

- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle de Durango, Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICCC.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E83-2022, para la contratación del Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", requerido por la Coordinación de Salud en el Trabajo mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2022/355 de fecha 26 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP). ---

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

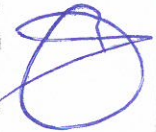
1. DESARROLLO DEL ACTO. ---

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el Acto de Presentación de Propuestas, mismo que tuvo como fecha mínima para la presentación de las mismas las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes: -----

No.	Cotizantes
1	Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.
2	Salvador Rojas Moreno.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que los participantes antes mencionados no se encuentran Inhabilitados y/o



Ricardo



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN
CIVIL MULTIFUNCIONAL"**

sancionados a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el Acto de Presentación de Propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG).

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes: 1) Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V. y 2) Salvador Rojas Moreno, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización".

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 2) Salvador Rojas Moreno, cumple satisfactoriamente con



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

los extremos solicitados. -----

No resulta así para el participante: 1) Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., quien no cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización". -----

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes fue realizada por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2022/438, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

No.	Cotizante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.	No Cumple Técnicamente
2	Salvador Rojas Moreno.	Cumple Técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). -----

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2 y 3 de la "Solicitud de Cotización". -----

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA". -----

La evaluación de la propuesta económica del participante: 2) Salvador Rojas Moreno, quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

La propuesta económica es la siguiente:

Table with 4 columns: Servicio, Cotizante, Importe sin IVA, Importe con IVA. Row 1: Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", 2) Salvador Rojas Moreno, \$ 26,000.00, \$30,160.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 2) Salvador Rojas Moreno, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA".

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo (s) de desechamiento. Row 1: 1, Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., No cumple legal y técnicamente

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

A continuación se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

Partida Única:

Table with 2 columns: No., Cotizantes. Row 1: 2, Salvador Rojas Moreno.

6. ADJUDICACIÓN.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional", al participante: 2) Salvador Rojas Moreno, como se menciona a continuación: -----

Participante: 2) Salvador Rojas Moreno. -----

Servicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
Servicio de Capacitación Externa para el Curso: "Brigada de Protección Civil Multifuncional".	\$ 26,000.00	\$30,160.00

Lo anterior, por las razones expuestas en esta ADJUDICACIÓN y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2022. -----

Lo anterior, considerando la propuesta del participante referido, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, como Anexo 3. -----

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.-----

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Evaluación de las firmas electrónicas, legal y económica	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E83-2022
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO: "BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"

B. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en el piso 5º del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 11:50 horas del día 31 de mayo de 2022, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 07 (siete) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 22 (veintidós) hojas útiles.

Por el IMSS:

Firma	Nombre	Area/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

FIN DE TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
P2M0131 ✓

ANEXO 3 (TRES) ✓

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




SIN TEXTO

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2022/ 354

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En seguimiento a mi oficio No. 200 de fecha 11 de marzo del presente, (el cual se adjunta para pronta referencia), relacionado a la solicitud de contratación del Servicio de Capacitación Externa para el curso: **"BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL MULTIFUNCIONAL"**, el cual se difirió para el 3 de junio del presente año, comunico a usted, que se ha designado al Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo, como Administrador del Instrumento Jurídico y Área Técnica que resulte de este ejercicio, para participar en las Juntas de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que deriven del procedimiento de contratación del Servicio en comento.


Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

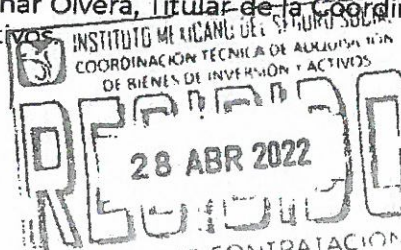

Doctor
Edgar Jesús Zitle García
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por siccc).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICCC).
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.


RARB/mcn

Volante: 49
Fecha: 25/04/2022




Ricardo Flores
Año de Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

F411
14:10
SA

SIN TEXTO